

Muy Sres. Míos:

En relación a la cuestión que nos plantean en su correo electrónico, les comunico que -a diferencia de otros países de nuestro entorno- no existe ninguna disposición que prevea expresamente la participación obligatoria de las farmacias en los sistemas de recogida de medicamentos caducados o no utilizados, si bien se podría considerar que, en base al principio de responsabilidad compartida previsto en la normativa europea, los agentes que participen en la comercialización de un producto deben contribuir a la recogida de los residuos que se generen por los mismos.

La importancia de que la recogida de envases de los envases y restos de medicamentos se realice a través del Punto SIGRE de la farmacia para garantizar su correcto tratamiento medioambiental, ha quedado recogida en la Circular N°1/2011 de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios que regula, entre otros, la información que deben añadir todos los prospectos en lo relativo a cómo eliminar de manera responsable los medicamentos no utilizados.

De esta manera, paulatinamente los prospectos de los medicamentos incluirán la siguiente leyenda:

“Los medicamentos no se deben tirar por los desagües ni a la basura. Deposite los envases y los medicamentos que no necesita en el Punto SIGRE  de la farmacia. En caso de duda pregunte a su farmacéutico cómo deshacerse de los envases y de los medicamentos que no necesita. De esta forma, ayudará a proteger el medio ambiente.”



En este sentido, me es grato informarles de que, en la actualidad, la práctica totalidad de las farmacias existentes en la Comunidad Valenciana (en concreto, un 96% de las farmacias de esta CCAA cuentan con un Punto SIGRE) colaboran activamente con SIGRE en la recogida selectiva de envases y restos de medicamentos de origen domiciliario.

Esperando que la presente haya servido para resolver sus dudas, quedo a su disposición para cualquier aclaración que pudieran desear al respecto.

Atentamente,